



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado "Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)", por una cuantía máxima a autorizar de 437.026,05 € con cargo a los presupuestos de ESAMUR.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a siete de septiembre de dos mil dieciséis.





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“ AUTORIZAR LA REALIZACION DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “NUEVA CONDUCCIÓN DE SALIDA PARA LA MEJORA DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA) POR UNA CUANTÍA MÁXIMA A AUTORIZAR DE 437.026,05€ (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS CON CINCO CENTIMOS), CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA REGION MURCIA (ESAMUR).

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE APROBACION Y TRAMITACION.
- 4.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO.
- 5.- INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE ESAMUR.
- 6.- PROPUESTA DE CONTRATACION – MEMORIA JUSTIFICATIVA.
- 7.- PLIEGO DE CLÁUSULAS TECNICO JURÍDICAS PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS.
- 8.- PROPUESTA DE INICIO.



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

Las aguas depuradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar, junto con las de la EDAR de San Javier, son vertidas directamente al mar a través del emisario submarino de la EDAR, y, a pesar de las óptimas características del efluente, actualmente cualquier disminución del vertido resulta muy interesante desde el punto de vista de la afección medioambiental del mismo.

Se da, además, la circunstancia de que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena ha manifestado su interés en hacer uso de las referidas aguas depuradas, por lo que la actuación pretendida presenta una doble utilidad: permitiría el aprovechamiento de estas aguas en regadío y minimizaría el vertido de las mismas al Mar Mediterráneo.

Por todo ello, se ha redactado un Proyecto Técnico cuyo objeto lo constituye el conjunto de trabajos necesarios para conectar la EDAR de San Pedro del Pinatar con la Desalobradoradora de la CHS situada en las inmediaciones.

De acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto para la ejecución del contrato plurianual denominado “**Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)**”, por una cuantía máxima a autorizar de **437.026,05 € IVA INCLUIDO, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS)**, con cargo a los presupuestos de ESAMUR, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2016	327.769,54€, IVA incluido.
AÑO 2017	109.256,51€ IVA incluido



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Secretaría General

Expt 538/2016
08616

2

INFORME JURÍDICO

Norma que preceptúa su emisión.- Artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización del gasto correspondiente al contrato denominado **“Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)”** se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en los artículos 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 34.2 de Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al exceder el gasto, cuya autorización se propone, de 300.000 euros.

Murcia, 1 de septiembre de 2016

SRA. VICESECRETARIA

Expediente: OC.36A.2016.1

PROPUESTA DE APROBACIÓN

Visto el expediente tramitado para la realización de los trabajos titulados:

“Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)”

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para esta contratación.

Vista la certificación de existencia de crédito bastante en los presupuestos de ESAMUR

Visto el Informe elaborado por la asesoría jurídica de ESAMUR.

PROPONGO

PRIMERO.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para esta contratación.

SEGUNDO.- Que se autorice el gasto por el importe propuesto, que asciende a la expresada cantidad de **437026,05 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS)**, con cargo a los presupuestos de ESAMUR.

TERCERO.- Que se ordene el inicio del procedimiento de adjudicación que se realizará mediante Procedimiento Abierto (art. 170 TRLCP).



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente
Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

Tfno. 968 366302
Fax. 968 362797

www.carm.es/cagric

M^a Angeles Cañadas Villena, Jefa de Servicio Económico y Presupuestario de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Región de Murcia,

CERTIFICA: En relación con el expediente de "NUEVA CONDUCCIÓN DE SALIDA PARA LA MEJORA DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA" por importe de 437.026,05 euros, tramitado por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) que:

Conforme con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 1/2016, de 5 febrero de 2016 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no se superan los límites de porcentajes de anualidades previstos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Para que conste, firmo el presente certificado en Murcia, a 5 de septiembre de 2016.

Expediente: OC.36A.2016.1

D. JESÚS MIGUEL ARTERO GARCÍA , GERENTE DE LA ENTIDAD REGIONAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

En relación con el expediente actualmente en tramitación por ESAMUR para llevar a cabo la contratación de los trabajos titulados: "Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)" iniciado por Orden de fecha 25 de julio de 2016 con un presupuesto de licitación de 437026,05 €.

CERTIFICO:

Que para el ejercicio 2016 la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) dispone de crédito bastante para hacer frente a las obligaciones que surjan de dicho contrato en la partida 22 de su presupuesto administrativo.

Los gastos posteriores se financiarán con cargo a los recursos económicos de que disponga la Entidad en el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Región de Murcia y lo que prevean las respectivas Leyes de Presupuestos de la CARM.

Asimismo se hace constar que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el caso de que la ejecución se iniciase en ejercicio posterior.

INFORME JURÍDICO

EXPEDIENTE: OC.36A.2016.1

DENOMINACIÓN: Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)

FECHA: 27 de julio de 2016

OBJETO

El objeto del contrato propuesto lo constituye la realización del conjunto de trabajos necesarios para conectar la EDAR de San Pedro del Pinatar con la Desalobrador de la CHS situada en las inmediaciones, con el objetivo de reducir el vertido de efluentes al Mar Mediterráneo y de permitir el aprovechamiento de las aguas tratadas en la EDAR.

Se considera, por tanto, que el objeto queda debidamente encuadrado dentro del ámbito competencial de ESAMUR y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 3/2000, de saneamiento y depuración, las prestaciones a contratar pueden satisfacerse con cargo al canon de saneamiento.

REGIMEN JURÍDICO

Se pretende contratar un conjunto de trabajos de construcción que deben encuadrarse dentro de un contrato típico de obra, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del TRLCSP y sometido a las prescripciones de la citada normativa. Concretamente, el objeto del contrato pretendido puede categorizarse en la categoría "Obras Hidráulicas" del Anexo I del citado texto normativo.

De acuerdo con lo establecido en los art 14 y 20 del TRLCSP, y habida cuenta de su importe, debe considerarse como "contrato privado" no sometido a regulación armonizada, estando sometida su preparación, en ausencia de normativa específica al efecto, a la normativa de contratos administrativos y sus efectos al ordenamiento jurídico privado.



PROCEDIMIENTO

En primer lugar, se estima preceptiva, de conformidad con el art. artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, la autorización del gasto contractual por el Consejo de Gobierno.

En segundo lugar, se señala que el art. 138.2 del TRLCSP determina que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Por tanto, se considera que el procedimiento propuesto es conforme a la normativa de contratos y puede aprobarse por el órgano de contratación.

CONTENIDO

El artículo 115.6 del TRLCSP, establece la obligatoriedad del informe previo por el Servicio Jurídico del órgano de contratación para la aprobación del pliego particular correspondiente.

Elaborado por el Área Económico-Administrativa de ESAMUR, se estima que el Pliego de Cláusulas que figura en el expediente para la contratación de los trabajos arriba relacionados es conforme a la legislación vigente en materia de contratación administrativa y que puede aprobarse por el órgano de contratación como pliego para el contrato.

No obstante, se señala que el Proyecto Técnico indica que la totalidad de los terrenos afectados es de titularidad privada y que, a pesar de lo que se afirma en el punto 9 de la Memoria del mismo, no figuran las autorizaciones de ejecución de los propietarios.

El art. 126 del TRLCSP establece lo siguiente:

Artículo 126 Replanteo del proyecto

1. Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

2. En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien la ocupación efectiva de aquéllos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.



Como se ha señalado anteriormente, el objeto del contrato propuesto lo constituye la realización de unas obras de construcción que deben considerarse obras hidráulicas, por lo que, de acuerdo, al citado artículo de la LCSP puede aprobarse el Proyecto y diferirse la acreditación de la disponibilidad de los terrenos a un momento posterior.

Ahora bien, como requisito previo al inicio de los trabajos, deberán concretarse, así como acreditar su disponibilidad, las necesidades de ocupación temporal, de constitución de derechos reales o de expropiación indispensables para la ejecución del Proyecto.

Asunto: Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)

Fecha: 25 de julio de 2016

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

- **Objeto y justificación del Contrato**

Dentro de las competencias de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, establecidas en la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, se incluyen la gestión de la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras, que sobre esta materia, la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

Las aguas depuradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar, junto con las de la EDAR de San Javier, son vertidas directamente al mar a través del emisario submarino de la EDAR. Así, para el aprovechamiento de estos caudales se hace necesario interconectar la EDAR con las instalaciones de aprovechamiento. Por otra parte, se está produciendo un cierto debate sobre la afección medioambiental del vertido de las aguas tratadas a través del emisario, por lo que la disminución de los caudales de estas aguas vertidos mediante esta infraestructura es, en cualquier caso muy interesante.

El objeto del contrato propuesto lo constituye el conjunto de trabajos necesarios para conectar la EDAR de San Pedro del Pinatar con la Desalobrador de la CHS situada en las inmediaciones, con el doble objetivo de permitir el aprovechamiento de estas aguas y minimizar el vertido al mar de las mismas, según el Proyecto elaborado al efecto.

- **Procedimiento de adjudicación**

Se propone como forma de adjudicación el procedimiento abierto, conforme al artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para garantizar que todo empresario interesado, que reúna los requisitos establecidos en el Pliego, pueda presentar su proposición.

Dadas las especiales condiciones del proyecto que afecta directamente a instalaciones en USO con riesgo de impacto significativo sobre el Medio Ambiente en caso de fallo en las instalaciones afectadas, al amparo del artículo 150 del TRLCSP se propone el empleo de más de un criterio de valoración de las ofertas.

- **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución inicial será de TRES (3) meses.

- **Revisión de precios**

Dado el plazo de ejecución de las obras no es necesaria su inclusión de una fórmula de revisión de precios.



No obstante, y en el caso de incremento de dicho plazo de ejecución por causas no imputables al contratista, tendría lugar la revisión en los términos establecidos en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto 1099/2001, de 12 de octubre).

En ese caso la fórmula de Revisión sería la tipo nº 561 de las aprobadas por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

- **Plazo de garantía**

Se establece un plazo de garantía de las obras será de UN (1) AÑO a partir de la recepción de las obras.

- **Criterios de solvencia técnica del contratista**

Con arreglo al artículo 76 del TRLCSP, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber ejecutado como mínimo 3 obras de construcción o rehabilitación de instalaciones de saneamiento de aguas residuales con importe mínimo por obra de 100.000 €, IVA excluido, en los últimos 10 años.

La acreditación de la ejecución de las obras se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de las obras según el modelo anexo o similar.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante.

- Propuesta de Jefe de Obra, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con una experiencia en la construcción o rehabilitación de instalaciones de saneamiento de aguas residuales como mínimo 3 obras con un importe mínimo por obra de 50.000 €, IVA excluido, en los últimos 10 años.

La acreditación de estos extremos se realizará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por Promotor de las obras según el modelo anexo o similar; fotocopia del título de Ingeniero o Ingeniero Técnico y un compromiso del licitador de adscripción a la obra del personal propuesto en caso de resultar adjudicatario.

Adicionalmente, en caso de que el personal propuesto no pertenezca a la plantilla del licitador deberá presentar carta de compromiso firmada por el personal ofertado.

- Carta de compromiso de un laboratorio acreditado para la realización de los ensayos de control incluidos en el Plan de Aseguramiento de Calidad de las Obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de las obras.
- Carta de compromiso de un Gestor Autorizado en la Región de Murcia para el transporte y tratamiento de los residuos generados en las obras.
- Tener implantado un sistema de gestión de la calidad según la normativa ISO-9001 debidamente certificado. Para su acreditación se presentará



certificado del cumplimiento de la norma ISO-9001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC para la certificación de sistemas de gestión de la calidad en el sector de la construcción.

- Tener implantado un sistema de gestión medioambiental según la normativa ISO-14001 debidamente certificado. Para su acreditación se presentará certificado del cumplimiento de la norma ISO-14001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC para la certificación de sistemas de gestión medioambiental en el sector de la construcción.

- **Criterios de baremación**

Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

1. Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 55 puntos.

Cada oferta, de cada proposición que haya sido admitida al concurso, se valorará cuantitativamente en función de su presupuesto según los siguientes criterios:

- 1) A la proposición con el presupuesto más bajo le corresponderá la máxima puntuación total de cincuenta y cinco (55) puntos.
- 2) A las proposiciones con presupuesto igual al medio, de todas las ofertas no excluidas, les corresponderá una puntuación total de cincuenta (50) puntos.
- 3) A las proposiciones con presupuesto igual al tipo de licitación, que en ningún caso deberá ser rebasado, les corresponderán una puntuación de cero (0) puntos.
- 4) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto más bajo y el medio, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas, cincuenta y cinco (55) y cincuenta (50) puntos respectivamente.
- 5) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto medio y el tipo de licitación, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas, cincuenta (50) y cincuenta y cero (0) puntos respectivamente.

2. Oferta técnica. Se valorará este aspecto entre 0 y 45 puntos, analizando las características de las ofertas en los siguientes apartados:

- 1) Estudio del procedimiento constructivo con determinación de las fases de ejecución previstas, origen de los materiales y equipos, aportando especificaciones técnicas y cartas de compromiso de suministro de los materiales y equipos correspondientes a las unidades de obra principales indicadas en el anejo nº 1, y maquinaria a emplear en cada fase, aportando cartas de compromiso en caso de tratarse de maquinaria subcontratada. De 0 a 15 puntos.
- 2) Mejoras al proyecto incluidas en la oferta, para lo cual deberán incluir una descripción detallada de la mejora de que se trate, incluyendo en su caso la documentación gráfica necesaria para su adecuada valoración. De 0 a 15 puntos.



- 3) Estudio de interferencias e idoneidad del mismo respecto de las labores de explotación que se realizarán en el transcurso de la obra para que esta interfiera lo menos posible con la explotación de planta. De 0 a 10 puntos.
- 4) Tener implantado un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional según la normativa OHSAS-18001 debidamente certificado por una entidad de las acreditadas por la ENAC se valorará con una puntuación de 5 puntos.

- **Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas**

Dada la naturaleza del proyecto, el emplazamiento de la obra y sus condiciones, se considerarán ofertas temerarias aquellas cuya baja sea superior en 25 puntos porcentuales al tipo de licitación.

- **Valoración estimada del contrato**

La valoración estimada del contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (361.178,55.- €), IVA excluido.

- **Referencias comunitarias**

- Referencia CPV, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007: 45232440-8.
- Referencia CPA, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de abril de 2008: 42.21.23

ANEJO Nº 1. LISTADO DE UNIDADES PRINCIPALES

<u>Código</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>
ISP028	m	Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 500 mm de diámetro nominal y una presión de trabajo de 6 kg/cm ² , i/p.p. de elementos de unión, codos, portabridas, bridas, tornillería y medios auxiliares, colocadas/NTE-IFA-13.
ISP027	m ³	Gravilla colocada en lecho de tuberías, extendido y compactación en capa de 20 cm de espesor.
ISP009	kg	Acero corrugado B-500-S, colocado en estructuras, incluido p/p de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.
ISP019	Ud	Suministro y montaje de bomba vertical de agua de riego con los siguientes datos técnicos: Marca/Modelo: IDEAL o similar / VG 122/1F1 Caudal: 200 m ³ /h. Altura: 7,5 m.c.a. Tipo cabezal de descarga 6102R Paso libre: 100 mm. Boca de impulsión DN 150. Rodete INOX 316 Potencia del motor de 7,5 Kw. Velocidad nominal de 1450 rpm.
ISP017	Ud	Compuerta mural A:1,00xH:1,00 316 motorizada de las siguientes características: Dimensiones: - Ancho: 1,00 m - Alto: 1,00 m - Altura del tablero: 1,10 m - Nivel del líquido: 1,40 m - Altura piso de maniobra: 2,50 m Accto motorizado mediante motorreductor Auma o similar. Materiales: - Marco guía, husillo (1 Ud), puente y tablero: Acero inoxidable AISI-316. - Tuerca: Bronce Rg 5. - Cierre lateral e inferior: Acero inoxidable AISI 316/EPDM. - Cierre superior: HDPE/AISI 316/EPDM - Columna de maniobra: Acero al carbono S-275-JR - Estanqueidad: Mediante cuñas regulables. Protección anticorrosiva: - Tratamiento químico en baño con ácido (FH-NO3H). - Limpieza con chorro de agua a presión.



Pliego de Cláusulas Técnico Jurídicas para la contratación de las obras de la *“Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)”*

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. OBJETO DEL CONTRATO	5
2. REGIMEN JURÍDICO.....	5
3. PRESUPUESTO	5
4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	5
5. REVISIÓN DE PRECIOS	6
6. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
7. GASTOS E IMPUESTOS.....	6
8. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	6
9. RESPONSABILIDAD.....	6
CAPITULO II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	7
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	10
CAPÍTULO III. MODIFICACION Y SUSPENSIÓN	11
13. MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS	11
14. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
CAPÍTULO IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO	12
15. RECEPCION DE LAS OBRAS	12
16. PLAZO DE GARANTIA.....	12
17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	12
18. DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN	12
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	15
A.- DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR	15
B.- PRESUPUESTO	15
C.- CRÉDITO	15
D.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	15
E.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
F.- GARANTÍAS.....	15
G.- PLAZO DE GARANTÍA	15
H.- SOLVENCIA ECONÓMICA	15
I.- SOLVENCIA TÉCNICA	16
J.-NORMAS DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	16
K.- CRITERIOS OBJETO DE BAREMACIÓN	16
L.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS.....	17
M.- GASTOS DE ENSAYO	17
N.- TIPO DE CONTRATO.....	17
O.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE ANUNCIOS Y NOTIFICACIONES	17

ANEXO II: FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA	19
ANEXO III: MODELO DE OFERTA ECONOMICA	21
ANEXO IV: RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES UNIDADES DE OBRA DEL CONTRATO	23
ANEXO V: PROYECTO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN.....	25
ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.....	27

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la ejecución de las obras descritas en el Proyecto aprobado al efecto, cuya reseña figura en el apartado A del cuadro de características que se incluye como Anexo I al presente Pliego.

Tendrán carácter contractual, además del presente Pliego de Cláusulas Técnico Jurídicas, los siguientes documentos que figuran en el Proyecto aprobado: el Pliego de Prescripciones Técnicas; el presupuesto; y la memoria en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

2. REGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, en adelante TRLCSP, y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en adelante RCAP. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

Para el conocimiento de todas las cuestiones que se deriven del contrato, la competencia será la del Orden Jurisdiccional Civil, incluyendo las de su preparación y adjudicación, además de sus efectos, cumplimiento y extinción, según establece el artículo 21 del TRLCSP.

Las características del Órgano de Contratación vienen reguladas por lo dispuesto en el Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (B.O.R.M. núm. 123, de 29 de mayo de 2002), en relación con el artículo 51 del TRLCSP.

3. PRESUPUESTO

El importe estimado para la realización de los trabajos es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características, figurando en el mismo el sistema de determinación del precio.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán no sólo el precio del contrato sino también, como partida independiente que deberá ser especificada, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que expresamente se indica de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de dicho Impuesto, aprobado por Real Decreto de 29 de diciembre de 1992.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

En el Apartado C del cuadro de características queda constancia de la existencia de crédito suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato y su consignación presupuestaria.

5. REVISIÓN DE PRECIOS

Dado el plazo de ejecución de las obras no se prevé la revisión de los precios que resulten de la licitación. No obstante, y en el caso de incremento de dicho plazo de ejecución por causas no imputables al contratista, tendría lugar la revisión conforme a lo establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (Real Decreto 1099/2001, de 12 de octubre). En tal caso, se aplicará la fórmula tipo que figura en el apartado D del cuadro de características del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución es el que figura en el apartado E del cuadro de características, plazo que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales fijados en el programa de trabajo.

7. GASTOS E IMPUESTOS

El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la oportuna contratación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

8. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando por causas imputables al contratista, este hubiere incurrido en mora respecto del plazo total, ESAMUR podrá optar por la resolución del contrato, o por la imposición de las penalizaciones que se establecen en la escala del artº. 212 del TRLCSP. Si la mora se produjere respecto de plazos parciales, y la aplicación de penalizaciones alcanzase el 20% del precio del contrato, podrá optarse asimismo, por cualquiera de las alternativas señaladas.

9. RESPONSABILIDAD

El contratista será responsable de los daños que se produzcan a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras siendo de su cuenta las indemnizaciones que de ello se derive. Para ello, el contratista deberá suscribir y mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato y el periodo de garantía las siguientes pólizas:

- **Póliza de todo riesgo de construcción** que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyendo las coberturas siguientes:
 - Daños derivados de los riesgos de incendio, rayos, explosión, robo, expoliación, impacto, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y cualquier otro riesgo no determinado.
 - Garantías adicionales derivadas de:

- a) Error de diseño o riesgo de fabricante.
- b) Gastos por horas extraordinarias, desescombro, demolición, mediadas aportadas por la autoridad etc.
- c) Daños a bienes preexistentes.
- d) Huelga y motín.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obras.

La suma asegurada deberá ser igual como mínimo al valor de la obra. Deberá quedar incluida ESAMUR como asegurado adicional.

- **Póliza de responsabilidad civil** en sus vertientes general de explotación, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurados a ESAMUR, al contratista y al subcontratista, en su caso. La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 3.000 € y el límite de indemnización será de 150.000 € sin sublímite por víctima.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

CAPITULO II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto, MEDIANTE UN SISTEMA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA. Las instrucciones necesarias para la preparación y presentación figuran en el Anexo VI.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de ESAMUR a declararlo desierto, según establece el artículo 150 del TRLCSP, siendo los criterios objeto de baremación los que figuran en el apartado K del Anexo I del presente Pliego.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar su oferta en **TRES (3) FICHEROS INFORMÁTICOS** con la siguiente documentación:

FICHERO Nº 1: CAPACIDAD Y SOLVENCIA

El archivo Capacidad y solvencia de la empresa contendrá, debidamente indexada, la siguiente documentación:

1. Capacidad de la empresa

Si es persona física, copia del DNI. y N.I.F., conforme al RD 338/1990 de 9 de marzo, por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal (B.O.E. de 14 de marzo de 1990) o, en su caso, pasaporte debidamente legalizado por Notario.

Si es persona jurídica, copia del C.I.F., escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de alguna de las Consejerías de la Administración de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas Regionales y acompañada de copia del DNI.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, sin perjuicio de lo establecido en el TRLCSP respecto a la integración del equipo y unidades técnicas participantes en el contrato en la empresa del contratista.

2. Solvencia económica y financiera

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados el apartado H del Cuadro de Características por los medios indicados en el mismo.

3. Solvencia técnica y profesional

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios especificados el apartado I del Cuadro de Características por los medios indicados en el mismo.

4. Normas de calidad y de gestión medio ambiental

Se presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de las normas de calidad y de gestión medioambiental exigidas en el apartado J del Cuadro de Características.

5. Garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo especificado en el apartado F del Cuadro de Características del contrato.

6. Declaraciones responsables firmadas digitalmente y otros documentos

- A. Declaración responsable de no hallarse afectado el licitador por alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 60 del TRLCSP y de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (art.146 del TRLCSP).
- B. Declaración responsable de que ni el licitador o, en su caso, ninguna de las personas que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la sociedad, están sujetos al régimen del Estatuto Regional de Actividades Políticas, Ley 5/1994, de 1 de agosto, en concepto de diputado regional o alto cargo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- C. A las empresas inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados anteriores, bastando con el certificado expedido por el Registro acompañado de una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, según establece el artículo 17 del Decreto 121/2002, de 4 de octubre, que regula el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- D. Las empresas no comunitarias para poder contratar con la Administración deberán cumplir los requisitos que establecen el artículo 55 del TRLCSP.
- E. Por ello, deberán acompañar declaración, para el caso de resultar adjudicatarios, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- F. Los documentos constitutivos de estas empresas deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.
- G. Según lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, se podrá contratar con uniones de empresarios (U.T.E.) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, bastando, al momento de efectuar la oferta, con que cada uno de los empresarios que la componen acredite su personalidad y capacidad de obrar. Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, en el escrito de proposición de UTE, se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.
- H. Formulario de datos de contacto para comunicaciones, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente pliego. Es imprescindible aportar una dirección de correo electrónico válida, que será utilizada como medio preferente de notificación.

FICHERO Nº 2: REFERENCIAS TÉCNICAS

El archivo Referencias Técnicas contendrá la documentación objeto de valoración.

Para ello se presentará, **firmada digitalmente por la persona que represente al licitador**, la documentación que haya de servir de base para la adjudicación y cuya valoración figura en el apartado K del Cuadro de Características.

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios objetivos de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

Deberá presentarse, adecuadamente indexada, la siguiente documentación:

1. Estudio del procedimiento constructivo

En el mismo se indicará claramente el procedimiento constructivo propuesto, con determinación de las fases de ejecución previstas, origen de los materiales y equipos, aportando especificaciones técnicas y cartas de compromiso de suministro de los materiales y equipos correspondientes a las unidades de obra principales indicadas en el Anexo IV, y maquinaria a emplear en cada fase, aportando cartas de compromiso en caso de tratarse de maquinaria subcontratada.

2. Mejoras ofertadas

El licitador propondrá las mejoras que considere convenientes para la mejora de las instalaciones proyectadas, incluyendo una descripción detallada de la mejora de que se trate, incluyendo en su caso la documentación gráfica necesaria para su adecuada valoración. Caso de que haya mejoras que no se presenten de acuerdo con estas especificaciones no se tendrán en cuenta en la puntuación.

3. Estudio de Interferencias

El licitador presentará un estudio de interferencias con determinación de las medidas que se van a aplicar en cada fase de ejecución de obra, para minimizar el posible impacto de las obras en la funcionalidad de los equipos actuales, tendentes a garantizar al máximo el mantenimiento de la explotación de las instalaciones en funcionamiento, la seguridad de los trabajadores de la E.D.A.R. y la protección del Medio Ambiente.

4. Sistema de gestión en Seguridad y Salud ocupacional

Se presentará la documentación acreditativa, en su caso, de tener implantado un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional según la normativa OHSAS-18001 debidamente certificado por una entidad de las acreditadas por la ENAC.

FICHERO Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El archivo Proposición Económica contendrá la proposición económica expresada conforme al modelo que figura como Anexo III al presente pliego. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido, que deberá ser especificado en la oferta presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento del Impuesto, aprobado por Real Decreto 1624/1992 de 29 de diciembre.

Este archivo deberá presentarse **firmado y cifrado digitalmente por la persona que represente al licitador**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI, Instrucciones para la presentación telemática de ofertas.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Dicho contrato se formalizará en documento administrativo. No obstante, se formalizará en escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Como requisito previa a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- A. Resguardo acreditativo de la garantía definitiva, en cualquiera de las modalidades admitidas. Si el contratista en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, no acredita la constitución de la fianza por causa imputable al mismo, la Entidad declarará resuelto el contrato.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá una garantía definitiva del 20 por ciento del importe de adjudicación.

Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Entidad podrá resolverlo con incautación de la garantía provisional (si no se hubiese exigido la constitución de garantía provisional, se indemnizará por el equivalente de la misma) e indemnización por daños ocasionados. En todo caso se dará audiencia al contratista, y si se produjere oposición se requerirá el informe previo de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma. En estos casos, antes de proceder a una nueva convocatoria, podrá adjudicarse el contrato al licitador siguiente en el orden de las ofertas, bajo su conformidad.

CAPÍTULO III. MODIFICACION Y SUSPENSIÓN

13. MODIFICACIONES NO AUTORIZADAS

El Contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en las obras contratadas sin la debida aprobación de la misma y de su presupuesto por el Órgano de contratación.

Las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad en el Contratista que, en todo caso, quedará obligado a rehacer la parte de los trabajos afectadas por aquéllas, sin derecho a contraprestación económica alguna por ello.

14. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Siempre que ESAMUR acuerde una suspensión temporal, parcial o total, o una suspensión definitiva del contrato, o ésta tuviera lugar por aplicación del artículo 216 del TRLSAP, se deberá levantar la correspondiente acta de suspensión, que deberá ir firmada por el Director de los trabajos y por el Contratista y en la que se hará constar el acuerdo de la Administración que originó la suspensión, definiéndose concretamente la parte o partes del trabajo afectada por aquélla, o, en su caso la totalidad del mismo y cuantas circunstancias ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentren los trabajos en el momento de la suspensión.

El acta se acompañará como anexo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de los trabajos en ella realizados.

El Director de las obras remitirá un ejemplar del acta de suspensión al Órgano de Contratación.

CAPÍTULO IV EXTINCIÓN DEL CONTRATO

15. RECEPCION DE LAS OBRAS

El contratista comunicará por escrito al facultativo director de la obra la fecha prevista para su terminación.

La recepción de la obra se realizará como máximo dentro de los treinta días siguientes a su terminación, levantándose el acta correspondiente. Si se han establecido fases de ejecución distintas, podrán ser objeto de recepciones parciales.

16. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía tendrá la duración prevista en el apartado G del cuadro de características, a contar desde la recepción de la obra.

Durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de la obra, siendo responsable de los daños intrínsecos que en ella se produzcan, siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del facultativo director.

El contratista responderá por los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos de la obra, durante el término de 15 años a partir de la recepción.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 237 del TRLSAP, la información dada por el Contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Entidad en el marco de la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades. Estas causas de resolución se considerarán a todos los efectos como incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista.

18. DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA ADMINISTRACIÓN

En caso de resolución del contrato por causas imputables al Contratista, que supondrá en todo caso la incautación de la garantía prestada, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el Director de los trabajos y se resolverá por el Órgano de contratación, previa audiencia del Contratista, teniendo en cuenta que las penalidades por incumplimiento de plazos son independientes y acumulables a los citados daños y perjuicios.

Murcia, 26 de julio de 2016
RESPONSABLE OFICINA TÉCNICA



Fdo: Antonio Gómez López

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Cuadro de características del contrato

Anexo II.- Formulario de datos de empresa

Anexo III.- Modelo de oferta económica

Anexo IV.- Relación de unidades de obra principales

Anexo V.- Proyecto aprobado por la administración

Anexo VI.- Instrucciones para la presentación telemática

**ANEXO I:
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

A.- DESIGNACIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR

Nº Expediente: OC.36A.2016.1	CPA: 42.21.23 CPV: 45232440-8
<p><i>Título:</i></p> <p>NUEVA CONDUCCIÓN DE SALIDA PARA LA MEJORA DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)</p>	
<p><i>Autor del Proyecto:</i> D. Fernando J. Gómez Larrosa</p>	<p><i>Fecha aprobación:</i> 25 de julio de 2016</p>

B.- PRESUPUESTO

En cifra: 437.026,05 € (IVA incluido)	En letra: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS.
--	--

C.- CRÉDITO

Concepto presupuestario: 227.3 PRESUPUESTOS DE ESAMUR	<p>Anualidades:</p> <p>2016: 327.769,54 €</p> <p>2017: 109.256.51 €</p>
--	---

D.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 89 del TRLCSP, en redacción dada por la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no procede la revisión de precios en el presente contrato.

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES MESES

F.- GARANTÍAS

<p><i>Provisional:</i> 5.000,00 €</p>	<p><i>Definitiva:</i> 25.000,00 €</p>
---	---

G.- PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA

No exigida

I.- SOLVENCIA TÉCNICA

Con arreglo al artículo 76 del TRLCSP, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber ejecutado como mínimo 3 obras de construcción o rehabilitación de instalaciones de saneamiento de aguas residuales con importe mínimo por obra de 100.000 €, IVA excluido, en los últimos 5 años.

La acreditación de la ejecución de las obras se constatará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por el Promotor de las obras.

Se podrán admitir certificados extendidos a nombre de comerciales distintas al licitador siempre y cuando estas comerciales hayan sido integradas dentro de la organización empresarial licitante.

- Propuesta de Jefe de Obra, Ingeniero o Ingeniero Técnico, con una experiencia en la construcción o rehabilitación de instalaciones de saneamiento de aguas residuales como mínimo 3 obras con un importe mínimo por obra de 50.000 €, IVA excluido, en los últimos 5 años.

La acreditación de estos extremos se realizará mediante la presentación de certificados de buena ejecución suscritos por Promotor de las obras; fotocopia del título de Ingeniero o Ingeniero Técnico y un compromiso del licitador de adscripción a la obra del personal propuesto en caso de resultar adjudicatario.

Adicionalmente, en caso de que el personal propuesto no pertenezca a la plantilla del licitador deberá presentar carta de compromiso firmada por el personal ofertado.

- Carta de compromiso de un laboratorio acreditado para la realización de los ensayos de control incluidos en el Plan de Aseguramiento de Calidad de las Obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de las obras.
- Carta de compromiso de un Gestor Autorizado en la Región de Murcia para el transporte y tratamiento de los residuos generados en las obras.

J.-NORMAS DE CALIDAD Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- Tener implantado un sistema de gestión de la calidad según la normativa ISO-9001 debidamente certificado. Para su acreditación se presentará certificado del cumplimiento de la norma ISO-9001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC para la certificación de sistemas de gestión de la calidad en el sector de la construcción.
- Tener implantado un sistema de gestión medioambiental según la normativa ISO-14001 debidamente certificado. Para su acreditación se presentará certificado del cumplimiento de la norma ISO-14001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC para la certificación de sistemas de gestión medioambiental en el sector de la construcción.

K.- CRITERIOS OBJETO DE BAREMACIÓN

Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente contrato, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

1. Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 55 puntos.

Cada oferta, de cada proposición que haya sido admitida al concurso, se valorará cuantitativamente en función de su presupuesto según los siguientes criterios:

- 1) A la proposición con el presupuesto más bajo le corresponderá la máxima puntuación total de cincuenta y cinco (55) puntos.

- 2) A las proposiciones con presupuesto igual al medio, de todas las ofertas no excluidas, les corresponderá una puntuación total de cincuenta (50) puntos.
- 3) A las proposiciones con presupuesto igual al tipo de licitación, que en ningún caso deberá ser rebasado, les corresponderán una puntuación de cero (0) puntos.
- 4) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto más bajo y el medio, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas, cincuenta y cinco (55) y cincuenta (50) puntos respectivamente.
- 5) Las proposiciones cuyos presupuestos estén comprendidos entre el presupuesto medio y el tipo de licitación, les corresponderá la puntuación resultante de interpolar linealmente entre las puntuaciones anteriormente indicadas, cincuenta (50) y cincuenta y cero (0) puntos respectivamente.

2. Oferta técnica. Se valorará este aspecto entre 0 y 45 puntos, analizando las características de las ofertas en los siguientes apartados:

- 1) Estudio del procedimiento constructivo con determinación de las fases de ejecución previstas, origen de los materiales y equipos, aportando especificaciones técnicas y cartas de compromiso de suministro de los materiales y equipos correspondientes a las unidades de obra principales indicadas en el Anexo IV, y maquinaria a emplear en cada fase, aportando cartas de compromiso en caso de tratarse de maquinaria subcontratada. De 0 a 15 puntos.
- 2) Mejoras al proyecto incluidas en la oferta, para lo cual deberán incluir una descripción detallada de la mejora de que se trate, incluyendo en su caso la documentación gráfica necesaria para su adecuada valoración. De 0 a 15 puntos.
- 3) Estudio de interferencias e idoneidad del mismo respecto de las labores de explotación que se realizarán en el transcurso de la obra para que esta interfiera lo menos posible con la explotación de planta. De 0 a 10 puntos.
- 4) Tener implantado un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional según la normativa OHSAS-18001 debidamente certificado por una entidad de las acreditadas por la ENAC se valorará con una puntuación de 5 puntos.

L.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Dada la naturaleza del proyecto, el emplazamiento de la obra y sus condiciones, se considerarán ofertas temerarias aquellas cuya baja sea superior en 25 puntos porcentuales al tipo de licitación.

M.- GASTOS DE ENSAYO

Serán por cuenta del contratista adjudicatario, sin que su importe total pueda exceder del 2 % del presupuesto de licitación.

N.- TIPO DE CONTRATO

PRIVADO

O.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE ANUNCIOS Y NOTIFICACIONES

2.000 €

**ANEXO II:
FORMULARIO DE DATOS DE EMPRESA**

Razón Social de la Empresa	
Domicilio:	
C.I.F.:	
Representante de la empresa:	
Persona de contacto:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	

**ANEXO III:
MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

D _____, DNI _____
 vecino de _____, provincia de _____,
 con domicilio en _____ Calle _____, número _____,
 (en el caso de actuar en representación, como apoderado de _____, con domicilio
 en _____, calle _____ número _____, C.I.F. _____) enterado de
 las condiciones y requisitos para concurrir al Concurso denominado:

 _____, acudo como licitador al mismo

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aceptó incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio o de la Empresa que representa, a tomar a mi cargo el trabajo descrito, con estricta sujeción al Proyecto aprobado, conforme a las siguientes condiciones:

IMPORTE EJECUCIÓN	
I.V.A. (21 %)	
TOTAL	

Murcia, a de de
 Firma:

**ANEXO IV:
RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES UNIDADES DE OBRA DEL CONTRATO**

<u>Código</u>	<u>Ud</u>	<u>Descripción</u>
ISP028	m	Tubería de polietileno alta densidad PE100, de 500 mm de diámetro nominal y una presión de trabajo de 6 kg/cm ² , i/p.p. de elementos de unión, codos, portabridas, bridas, tornillería y medios auxiliares, colocadas/NTE-IFA-13.
ISP027	m ³	Gravilla colocada en lecho de tuberías, extendido y compactación en capa de 20 cm de espesor.
ISP009	kg	Acero corrugado B-500-S, colocado en estructuras, incluido p/p de despuntes, alambre de atar y separadores, terminado.
ISP019	Ud	Suministro y montaje de bomba vertical de agua de riego con los siguientes datos técnicos: Marca/Modelo: IDEAL o similar / VG 122/1F1 Caudal: 200 m ³ /h. Altura: 7,5 m.c.a. Tipo cabezal de descarga 6102R Paso libre: 100 mm. Boca de impulsión DN 150. Rodete INOX 316 Potencia del motor de 7,5 Kw. Velocidad nominal de 1450 rpm.
ISP017	Ud	Compuerta mural A:1,00xH:1,00 316 motorizada de las siguientes características: Dimensiones: - Ancho: 1,00 m - Alto: 1,00 m - Altura del tablero: 1,10 m - Nivel del líquido: 1,40 m - Altura piso de maniobra: 2,50 m Accto motorizado mediante motorreductor Auma o similar. Materiales: - Marco guía, husillo (1 Ud), puente y tablero: Acero inoxidable AISI-316. - Tuerca: Bronce Rg 5. - Cierre lateral e inferior: Acero inoxidable AISI 316/EPDM. - Cierre superior: HDPE/AISI 316/EPDM - Columna de maniobra: Acero al carbono S-275-JR - Estanqueidad: Mediante cuñas regulables. Protección anticorrosiva: - Tratamiento químico en baño con ácido (FH-NO3H). - Limpieza con chorro de agua a presión.

**ANEXO V:
PROYECTO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN**

ANEXO VI:
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTOS ABIERTOS CON MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN

1. PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

REQUISITOS TÉCNICOS

Tanto para la presentación de archivos como para la firma digital de los documentos que exija el PCTJ será necesario disponer de alguno de los siguientes certificados digitales admitidos por ESAMUR:

- DNI Electrónico.
- Cualquier certificado expedido por la FNMT-RCM que acredite la personalidad del firmante.
- Cualquier certificado expedido por la ACCV que acredite la personalidad del firmante.

En el Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR se encuentra disponible información complementaria sobre dichos certificados.

Será necesario disponer de la versión Java 1.7_51 o posterior.

Los archivos informáticos deberán ir firmados digitalmente por la persona que ostente la representación legal (administradores, gerentes, apoderados con poder bastante para ello,...) del licitador, si bien la documentación podrá ser presentada en el Registro Telemático por cualquier persona que disponga de alguno de los certificados admitidos, no exigiéndose su presentación por el representante legal o apoderado que suscriba la proposición.

Para la firma y el cifrado de documentos deberá utilizarse EXCLUSIVAMENTE la herramienta **cliente@firma**, disponible para su descarga a través de la página de descargas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

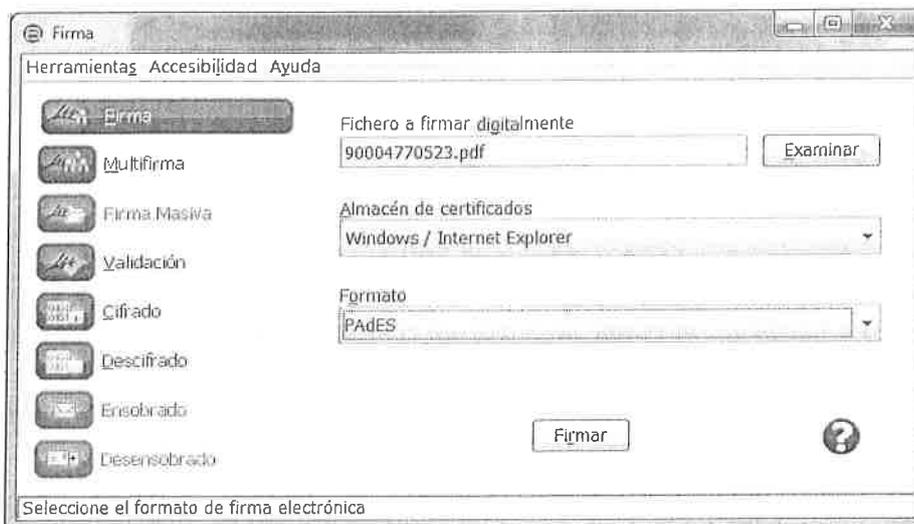
Para más información puede consultar el menú de ayuda de la misma.

Nota: Si para la generación del documento en formato PDF previo a la firma o cifrado se ha de escanear, es preferible que se haga en escala de grises y con una resolución de 150-200 ppp, ya que es suficientemente legible y disminuye considerablemente el tamaño del fichero resultante. Cuanta menos memoria ocupe dicho documento, más fácil de manejar será a posteriori. El programa de firma tiene una limitación en el tamaño máximo de archivo que puede firmar, que varía de un equipo a otro según su potencia y configuración, por lo que los ficheros a firmar no deberían tener un tamaño superior a 40 MB.

MECANISMO DE FIRMA

Se empleará el formato de firma PAdES, que es una firma electrónica avanzada en PDF.

A la hora de firmar, seleccionaremos el fichero, elegiremos el formato PAdES y pulsaremos el botón "Firmar".



En la ventana emergente que aparecerá a continuación seleccionaremos el certificado con el que firmar el documento y le asignaremos el nombre que, según el tipo de archivo, se indica más adelante antes de guardar.

Por defecto, el programa nos sugiere una nomenclatura para el nombre del tipo <nombredelfichero>.signed.pdf.



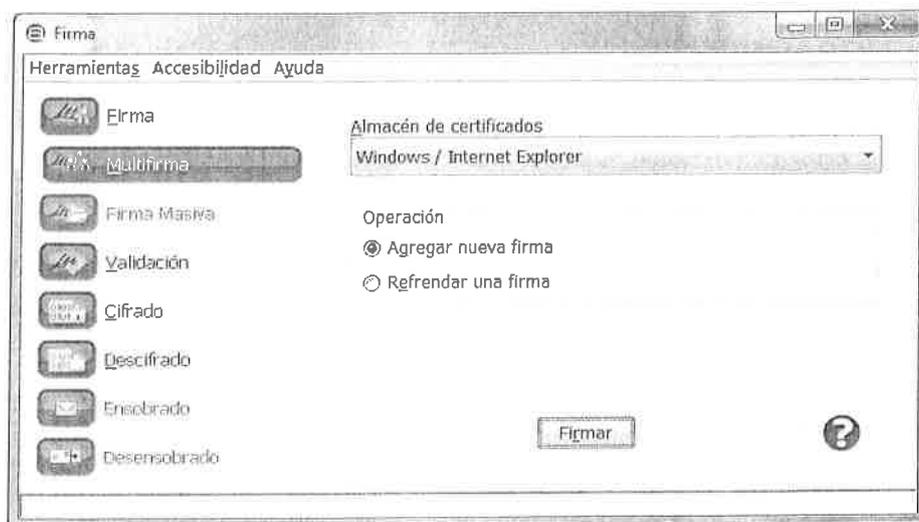
El fichero resultante es un fichero que se puede visualizar con cualquier visor PDF. Podemos comprobar en el apartado de firmas que ésta se ha realizado.

MULTIFIRMA

Para aquellos documentos que precisen más de una firma (por ejemplo, ofertas presentadas en Unión Temporal) el procedimiento será el de incluir varias firmas en el mismo documento,

de forma que la primera firma se haga según el procedimiento anterior y el resto como se indica a continuación.

Una vez que el documento haya sido firmado por el primer firmante, a través de @firma elegiremos la opción Multifirma.

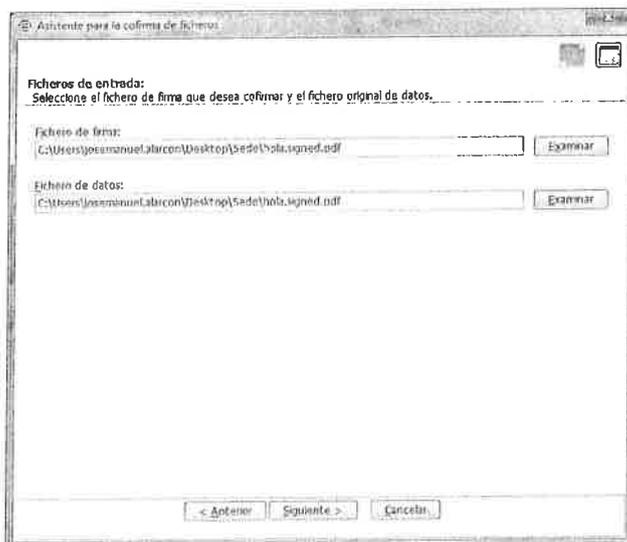


El almacén de certificados será el de Windows y lo que queremos es "Agregar nueva firma" (cofirmar).

Se nos abrirá un asistente y seguiremos todos los pasos de la cofirma.

Como "Fichero de firma" elegiremos el documento firmado por el anterior firmante.

Como "Fichero de datos", elegiremos exactamente el mismo fichero (el firmado anteriormente).



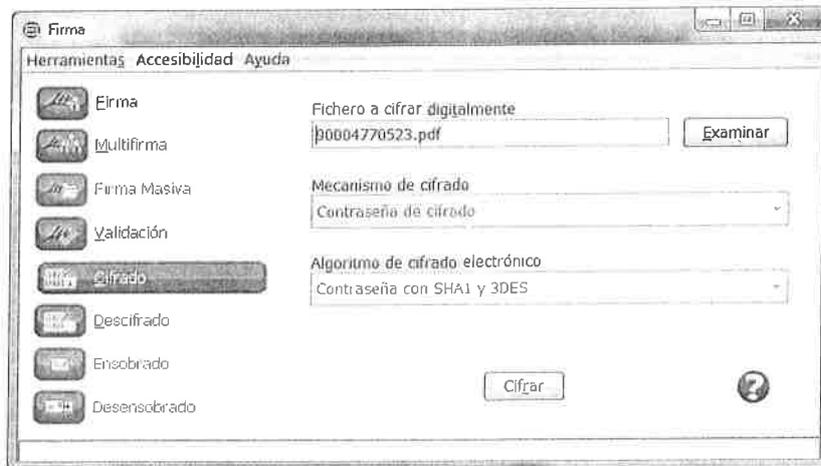
Nos aparecerá una ventana emergente para seleccionar el certificado con el que firmaremos el documento y nos preguntará donde guardarlo. Le asignaremos la nomenclatura que corresponda de acuerdo a las presentes instrucciones, que deberá ser del tipo <nombredefichero>.signed.cosign.pdf

El fichero resultante es un fichero que se puede visualizar con cualquier visor PDF. Podemos comprobar en el apartado de firmas que éstas se han realizado.

MECANISMO DE CIFRADO

Para cifrar un documento será requisito imprescindible que el mismo se encuentre previamente firmado por todos aquellos que, de acuerdo a lo exigido en el PCA, deban suscribirlo.

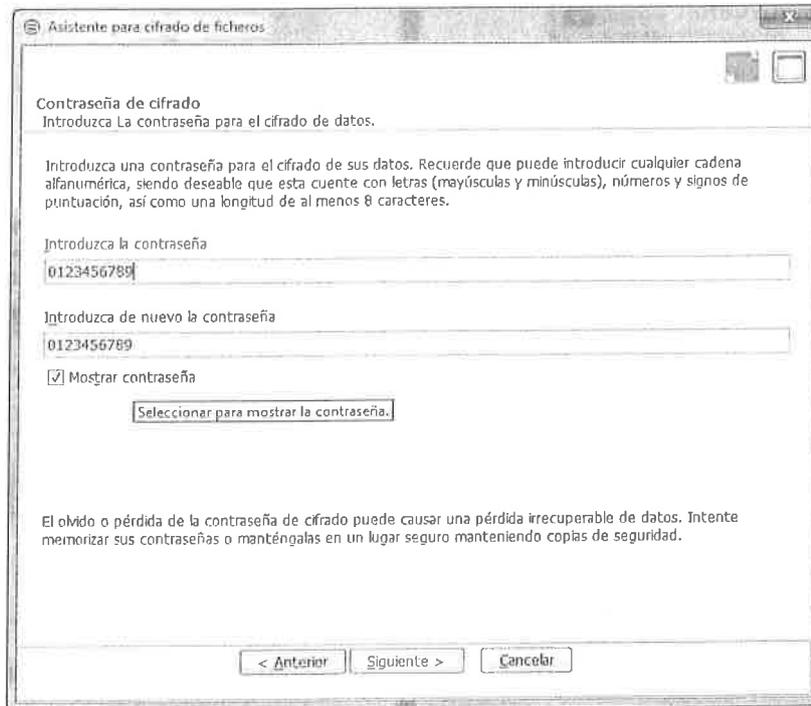
Para el cifrado, seleccionaremos en el menú la opción Cifrado, seleccionaremos el archivo que deseamos cifrar y pulsaremos el botón Cifrar.



Nos aparecerá un asistente para guiarnos durante el proceso de cifrado.



Esta operación requerirá una clave que solo conocerá el licitador y que no será revelada hasta llegado el momento de la apertura de proposiciones económicas.



Asistente para cifrado de ficheros

Contraseña de cifrado
Introduzca la contraseña para el cifrado de datos.

Introduzca una contraseña para el cifrado de sus datos. Recuerde que puede introducir cualquier cadena alfanumérica, siendo deseable que esta cuente con letras (mayúsculas y minúsculas), números y signos de puntuación, así como una longitud de al menos 8 caracteres.

Introduzca la contraseña
0123456789

Introduzca de nuevo la contraseña
0123456789

Mostrar contraseña
Seleccionar para mostrar la contraseña.

El olvido o pérdida de la contraseña de cifrado puede causar una pérdida irrecuperable de datos. Intente memorizar sus contraseñas o manténgalas en un lugar seguro manteniendo copias de seguridad.

< Anterior Siguiente > Cancelar

A la hora de guardar el documento cifrado deberemos modificar el nombre asignado por defecto y nombrarlo de acuerdo a las instrucciones que figuran más adelante.



Guardar el fichero cifrado mediante contraseña

Guardar en: Documentos

Nombre de archivo: cifrado

Archivos de tipo: Todos los Archivos

Guardar Cancelar

Este archivo no se podrá abrir si antes no se descifra.

FORMATO DE LOS FICHEROS A PRESENTAR

Los archivos informáticos deberán presentarse de la siguiente forma:

CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Formato de archivo: Formato comprimido (.zip, .rar), sin firmar.

Denominación: Deberá tener, sin incluir espacios ni caracteres especiales, la siguiente forma:

CYS_RAZONSOCIAL_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

Contenido: Contendrá copia digitalizada de la documentación solicitada en el PCTJ. Todos los documentos elaborados por el licitador (declaraciones responsables) deberán tener formato PDF y deberán estar firmados digitalmente con formato de firma PAdES por persona con poder suficiente para representar al licitador.

Tamaño máximo: La documentación a presentar no deberá tener un tamaño superior a 40 MB.

REFERENCIAS TÉCNICAS

Formato de archivo: : Formato comprimido (.zip, .rar), sin firmar.

Denominación: Deberá tener, sin incluir espacios ni caracteres especiales, la siguiente forma:

RFT_RAZONSOCIAL_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

Contenido: Contendrá copia digitalizada de la documentación solicitada en el PCTJ. Todos los documentos elaborados por el licitador (Memorias, Estudios, Declaraciones responsables,...) deberán tener formato PDF, adecuadamente indexado, y deberán estar firmados digitalmente con formato de firma PAdES por persona con poder suficiente para representar al licitador.

Tamaño máximo: La documentación a presentar no deberá tener un tamaño superior a 40 MB.

NOTA: Para garantizar la integridad de este documento, los licitadores deberán calcular el hash MD5 del mismo para posteriormente verificar su concordancia con el que se publique en el

perfil del contratante de ESAMUR una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas. Las herramientas necesarias para ello se encuentran disponibles en la web de ESAMUR.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Formato de archivo: PDF, firmado digitalmente con formato de firma PAdES por persona con poder suficiente para representar al licitador y posteriormente cifrado con una clave segura para garantizar la confidencialidad de su oferta.

Denominación: Deberá tener, sin incluir espacios ni caracteres especiales, la siguiente forma:

OFR_RAZONSOCIAL_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

Contenido: Contendrá, en un único archivo PDF, la proposición económica expresada conforme al modelo que figura en el PCTJ. Adicionalmente podrá contener, en su caso, el formulario de datos de contacto conforme al modelo que figura en PCTJ.

Tamaño máximo: La documentación a presentar no deberá tener un tamaño superior a 40 MB.

NOTA: La presentación del fichero sin cifrar supondrá la exclusión automática de la oferta. El licitador deberá mantener en secreto y custodiar en firme la clave utilizada para el cifrado de este fichero hasta llegado el momento de la apertura de las proposiciones económicas.

2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

REQUISITOS TÉCNICOS

Para el uso del Registro Electrónico de ESAMUR será necesario:

A. Sistema Operativo:

Es necesario que el sistema operativo sea Windows 7 o superior.

Esto es debido a que el cifrado de la conexión es TLS 1.2 y dicho mecanismo de cifrado Microsoft lo implementa a partir de dicha versión de sistema operativo.

B. Certificado:

Es necesario el empleo un certificado digital que lo identifique con el CIF de la empresa a la que representa.

Dicho certificado será el del titular del establecimiento, pudiendo delegar los permisos de presentación en otro tercero mediante escrito autorizando dicha delegación.

Se aceptan los expedidos por la Dirección General de la Policía (DNI-e), FNMT y ACCV

Para el caso de certificados FNMT se recomienda la instalación de las utilidades recogidas en el siguiente enlace:

https://www.sede.fnmt.gob.es/documents/11614/70993/Configurador_FNMT_RCM.exe

Para el caso de certificados DNIE se recomienda la instalación de las utilidades recogidas en el siguiente enlace:

http://www.dnielectronico.es/PortalDNIE/PRF1_Cons02.action?pag=REF_1101

Para el caso de certificados ACCV se recomienda la instalación de las utilidades recogidas en el siguiente enlace:

<http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/software/webpki.exe>

C. Java:

El sistema requiere el uso de Java, siendo necesario tener instalada una versión de Java 1.7_51 o posterior. La versión de **Java 1.6 NO ES VÁLIDA**.

Habrás de configurar la seguridad de Java para que permita trabajar desde el Registro Electrónico de ESAMUR.

Desde el panel de control de Windows, dentro del elemento Java y en la pestaña Seguridad realizar las siguientes operaciones:

- Configurar el perfil más bajo de seguridad (Media para Java 7 y Alta para Java 8)
- Añadir como excepciones de sitio los siguientes:
<https://sede.esamur.com>
<https://sede.esamur.com:8444>

D. Navegadores:

Solo se permite el empleo de los Navegadores Microsoft Internet Explorer o Mozilla Firefox, que son los únicos compatibles con los plugins de Java. Por restricciones con el uso de Java no es posible el uso de los navegadores **Google Chrome**, ni **Microsoft Edge**.

En el caso de Windows 10, aunque por defecto viene como navegador Microsoft Edge, permite entrar en modo Internet Explorer en el menú "Más (...)", opción Abrir con Internet Explorer).

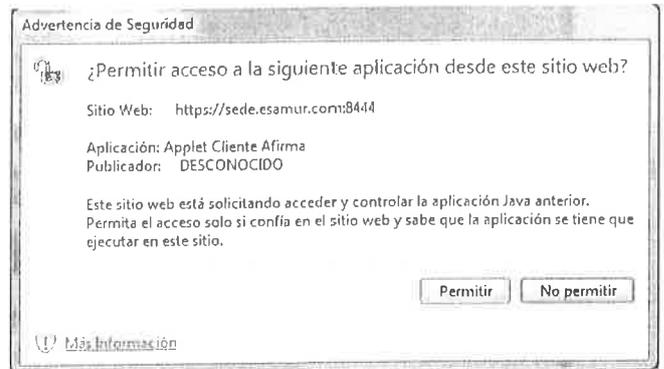
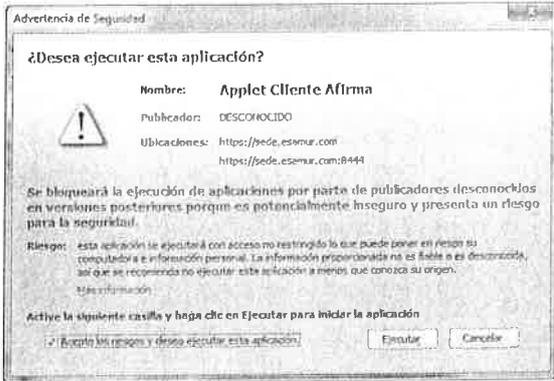
Hay que permitir los elementos emergentes o POP-UPS para el sitio <https://sede.esamur.com>, siguiendo los pasos descritos a continuación, según el navegador empleado:

- **Internet Explorer:**
Entrar en Opciones de Internet - Privacidad - Activar el bloqueador de elementos emergentes – Configuración, y agregar <https://sede.esamur.com>
- **Mozilla Firefox:**

Entrar en Opciones - Contenido - Ventanas Emergentes - Excepciones, y agregar
<https://sede.esamur.com>

E. Excepciones y mensajes emergentes:

Es necesario permitir ciertas excepciones, ya que durante el proceso es posible que aparezcan ventanas de confirmación a las que habrá que indicar que le damos permiso. Dichas ventanas son similares a las que se muestran a continuación:

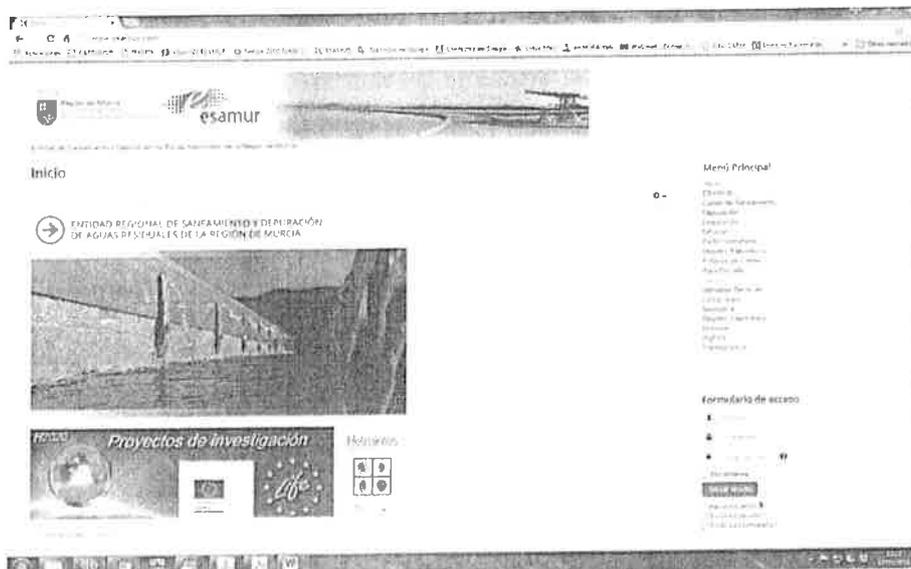


Para habilitar la confianza en los certificados de servidor es recomendable la instalación previa de la aplicación webpki. Se trata de un pequeño instalador que, entre otras acciones, añade los certificados de la ACCV al almacén de certificados de confianza de Java en el Sistema. Está disponible para su descarga a través de la página de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) en:

<http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/software/webpki.exe>

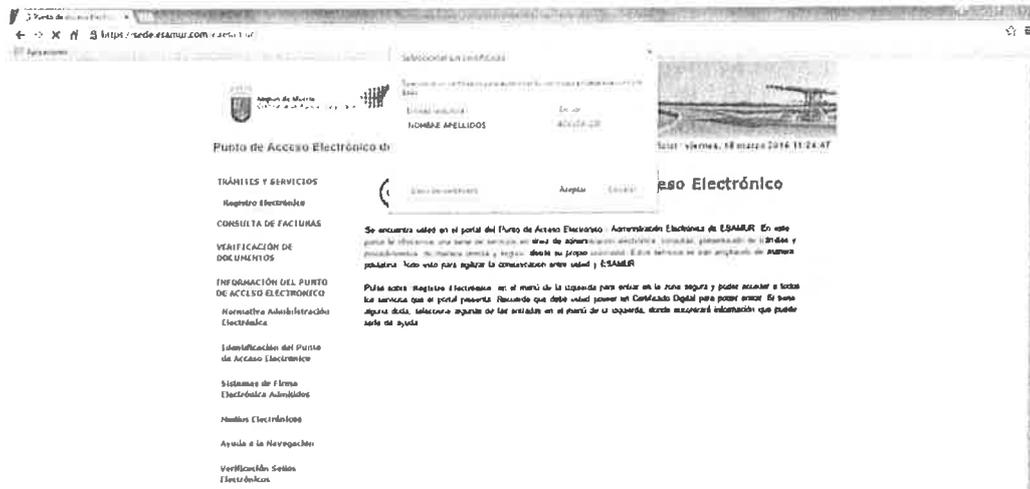
PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN

A través del portal www.esamur.com en el menú principal situado a la derecha de la pantalla, encontrará la opción "Registro Electrónico".

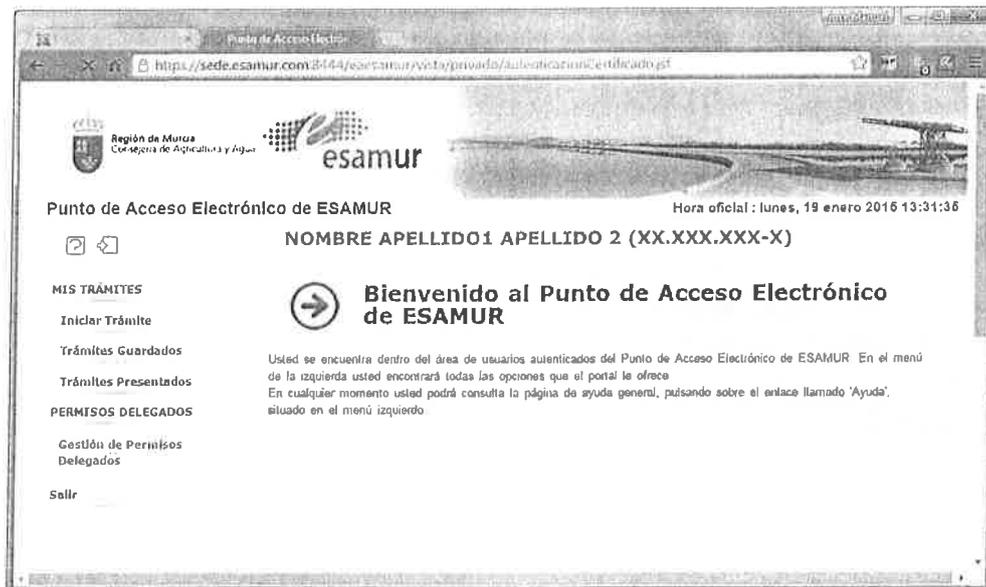


Está opción le redirigirá al Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR, en adelante PAE.

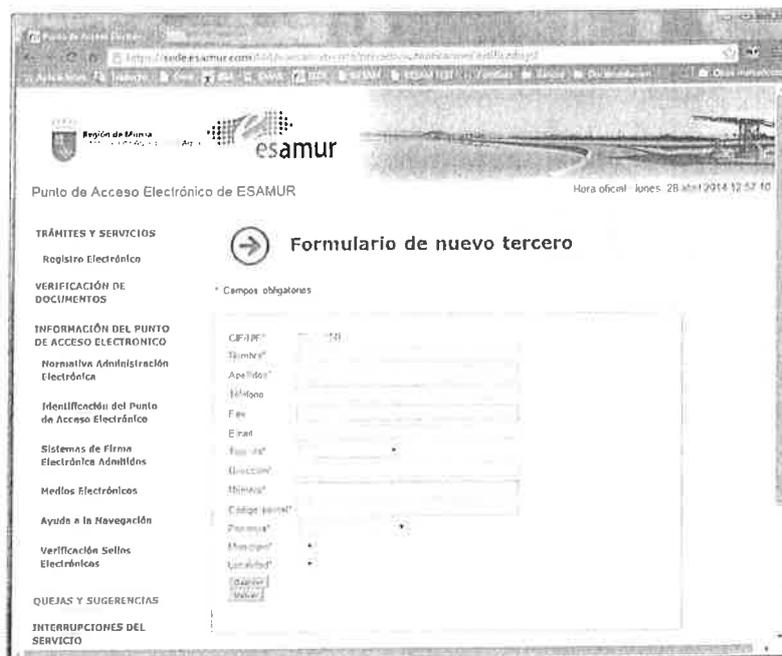
Una vez en el PAE, seleccionaremos la opción "Registro Electrónico". Nos preguntará por alguno de los certificados disponibles (en la imagen uno de la ACCV).



Tras introducir la contraseña, nos enviará al Registro mostrando nuestras credenciales y la hora real del sistema.



Si la persona que va a realizar la presentación no existiese en la Base de Datos de ESAMUR, le aparecería una página similar a la siguiente:



Punto de Acceso Electrónico de ESAMUR Hora oficial: lunes, 28 de mayo de 2014 12:57:10

TRÁMITES Y SERVICIOS
Registro Electrónico

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

INFORMACIÓN DEL PUNTO DE ACCESO ELECTRONICO
Normativa Administración Electrónica
Identificación del Punto de Acceso Electrónico
Sistemas de Firma Electrónica Admitidos
Medios Electrónicos
Ayuda a la Navegación
Verificación Sellos Electrónicos

QUEJAS Y SUGERENCIAS

INTERRUPCIONES DEL SERVICIO

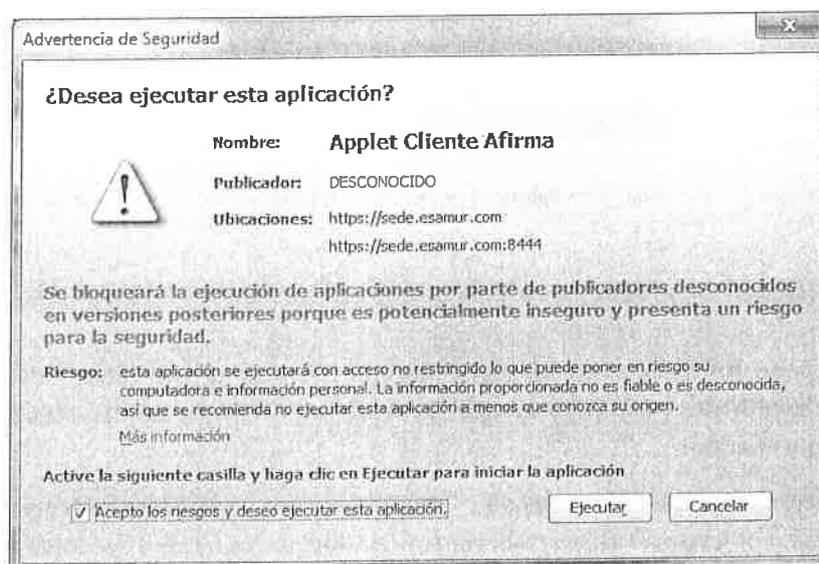
Formulario de nuevo tercero

* Campos obligatorios

CIF/NIF*
 Nombre*
 Apellidos*
 Teléfono*
 Fax*
 Email*
 País*
 Dirección*
 Municipio*
 Código postal*
 Provincia*
 Municipio*
 Localidad*
 Estado*

A través de la misma se podrá dar de alta. Es importante cumplimentar adecuadamente todos los campos, especialmente el correo electrónico como medio de comunicación preferente.

Es posible que nos muestre alguna ventana de confirmación, en la que deberemos marcar la opción "Acepto los riesgos y deseo ejecutar esta aplicación" y posteriormente "permitir".



Advertencia de Seguridad

¿Desea ejecutar esta aplicación?



Nombre: Applet Cliente Afirma

Publicador: DESCONOCIDO

Ubicaciones: https://sede.esamur.com:
https://sede.esamur.com:8444

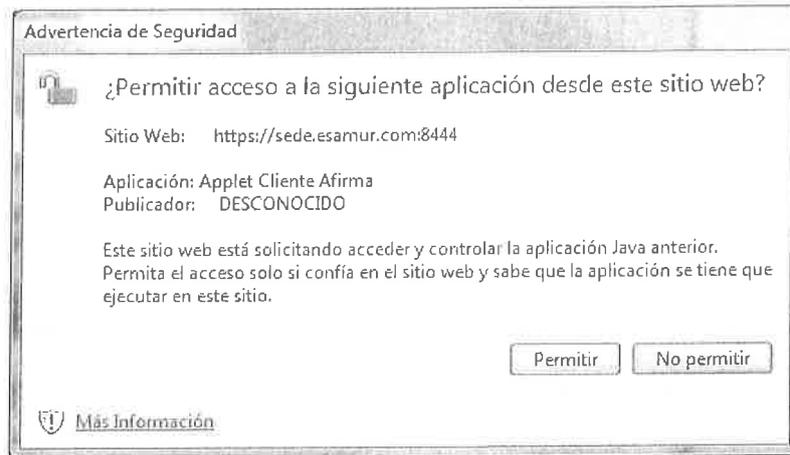
Se bloqueará la ejecución de aplicaciones por parte de publicadores desconocidos en versiones posteriores porque es potencialmente inseguro y presenta un riesgo para la seguridad.

Riesgo: esta aplicación se ejecutará con acceso no restringido lo que puede poner en riesgo su computadora e información personal. La información proporcionada no es fiable o es desconocida, así que se recomienda no ejecutar esta aplicación a menos que conozca su origen.

[Más información](#)

Active la siguiente casilla y haga clic en Ejecutar para iniciar la aplicación

Acepto los riesgos y deseo ejecutar esta aplicación.

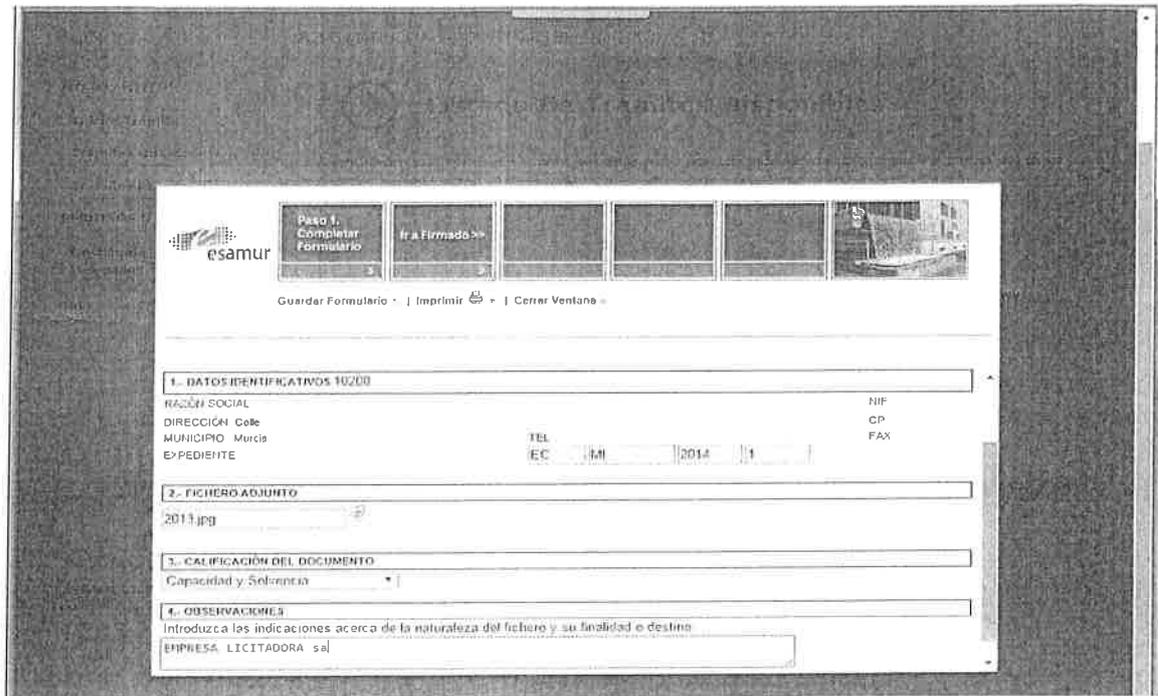


Desde aquí podremos presentar cada uno de los documentos que componen la oferta de licitación. Para ello iniciaremos un trámite nuevo de tipo LIC (Licitación) por cada uno de los documentos que tengamos que presentar.



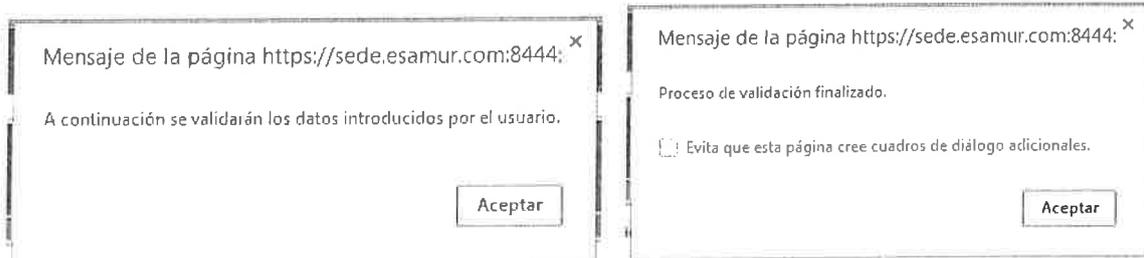
Se nos abrirá un formulario, en el cual tendremos una serie de datos cumplimentados referentes al expediente y a la persona que lo presenta y otra serie de datos que deberemos cumplimentar y que son:

- Observaciones: Deberemos indicar claramente para que empresa presentamos la oferta, y si es una UTE, el nombre de la misma, así como las empresas que lo componen.
- Calificación del Documento: Deberemos indicar qué estamos presentando.
- Fichero Adjunto: A través del formulario deberemos seleccionar el documento que vamos a presentar.

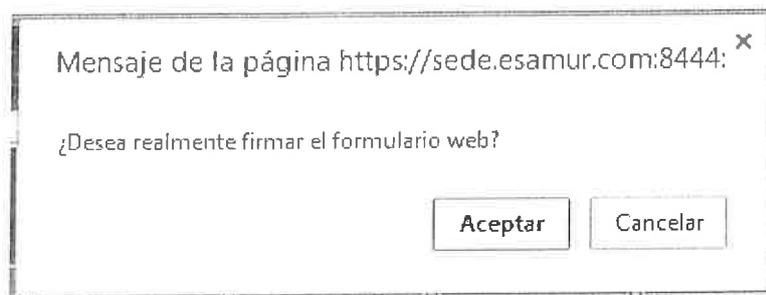


The screenshot shows a web browser window displaying a form titled "esamur". At the top, there is a progress bar with five steps: "Paso 1. Completar Formulario", "Ir a Firmado", and three empty steps. Below the progress bar are navigation options: "Guardar Formulario", "Imprimir", and "Cerrar Ventana". The form itself is divided into four sections: 1. DATOS IDENTIFICATIVOS 10200, 2. FICHERO ADJUNTO, 3. CALIFICACIÓN DEL DOCUMENTO, and 4. OBSERVACIONES. Section 1 contains fields for RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN (Cote), MUNICIPIO (Murcia), EXPEDIENTE, TEL (EC, MI, 2014, 1), NIF, CP, and FAX. Section 2 shows an attached file named "2013.jpg". Section 3 has a dropdown menu for "Capacidad y Solvencia". Section 4 has a text area with the instruction "Introduzca las indicaciones acerca de la naturaleza del fichero y su finalidad o destino" and the text "EMPRESA LICITADORA sa".

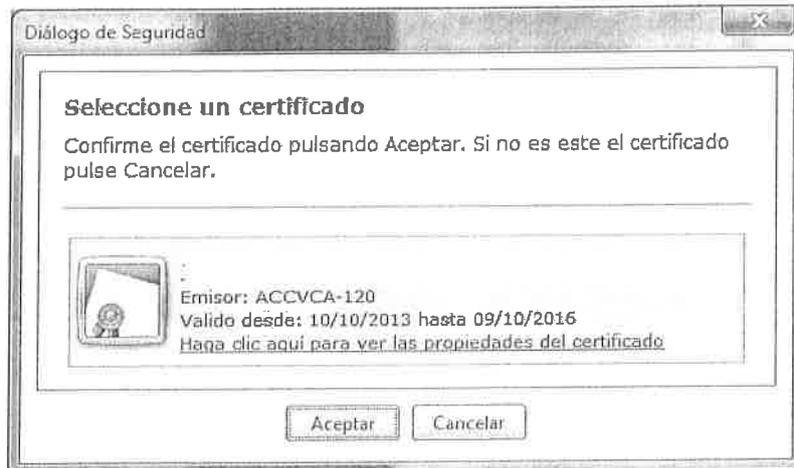
Tras un par de ventanas que nos indicaran que todo ha ido bien procederemos a firmar digitalmente la presentación del documento.



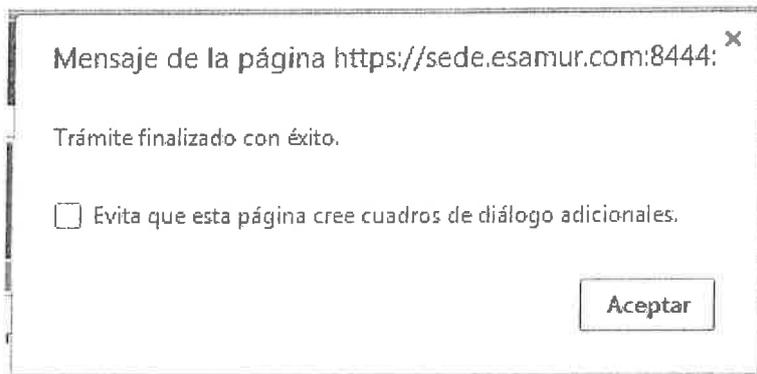
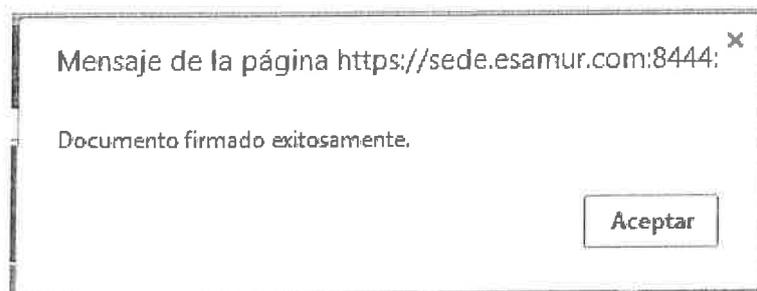
Una vez cumplimentados y validados los datos, en la parte superior del formulario le daremos a la opción, "Ir a firmado".



A continuación aparecerá un mensaje como el siguiente, en el que nos pedirá seleccionar un certificado.



Una vez seleccionado el certificado aparecerán un par de mensajes como los siguientes:



Finalmente se abrirá el resguardo en formato PDF de la presentación, que incluirá el registro de entrada así como un fichero adjunto que es el documento que acabamos de presentar.

Así mismo se nos enviará dicho resguardo por correo electrónico.

Si le damos a la opción cerrar ventana del menú superior podremos, en su caso, repetir el procedimiento para subir uno a uno todos los documentos solicitados por el PCTJ.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, ESAMUR hará pública la relación de licitadores presentados, junto con el hash MD5 del archivo "Referencias Técnicas". Asimismo, para garantizar la transparencia del proceso de apertura de proposiciones económicas, se pondrá a disposición pública el archivo cifrado "Proposición económica" de todos los licitadores.

Durante los 3 días siguientes cada licitador podrá verificar la integridad del archivo "Referencias técnicas", comparando el hash MD5 publicado con el calculado en la preparación de su oferta.

IMPORTANTE: LA PRESENTACIÓN DEL FICHERO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN CIFRAR SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA, CONSIDERÁNDOSE ÉSTA COMO NO PRESENTADA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Finalizado el plazo de presentación de ofertas e iniciado el procedimiento, se procederá a la evaluación de la documentación de capacidad y solvencia solicitada en el PCTJ, de manera que una vez subsanadas las posibles deficiencias detectadas, se procederá a publicar en la página web de ESAMUR la relación de empresas admitidas.

EVALUACIÓN DE LAS REFERENCIAS TÉCNICAS

Transcurridos tres días desde el inicio del procedimiento sin que se formulen objeciones en lo que a la integridad de los archivos de referencias técnicas se refiere, ESAMUR procederá a la evaluación de la documentación técnica solicitada en el PCTJ, a cuya finalización se procederá a publicar en la página web de ESAMUR la puntuación técnica total de las ofertas de cada uno de los licitadores.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Una vez publicada la puntuación técnica se iniciará la fase de apertura de proposiciones económicas. Para ello, con la debida antelación, serán publicadas en la página web de ESAMUR las fechas de inicio y final de esta fase, que serán también notificadas por correo electrónico a la dirección indicada en su oferta por cada licitador.

En ese plazo, cada licitador deberá remitir, por cualquiera de los medios relacionados a continuación, por orden de preferencia, la clave utilizada en su momento para el cifrado del archivo "Proposición económica":

1. Por medio del Registro Electrónico de ESAMUR.

En tal caso, deberán iniciar un nuevo trámite de presentación del tipo "Licitación" (LIC), adjuntando un documento de texto plano conteniendo la clave de cifrado. Dicho documento deberá ser calificado como "Clave cifrado" en el formulario de presentación y tener la siguiente denominación:

CFR_RAZONSOCIAL_EXPEDIENTE

donde, RAZONSOCIAL deberá identificar abreviadamente al licitador; las uniones temporales deberán utilizar una denominación descriptiva de su naturaleza y de los miembros de la unión.

EXPEDIENTE será la identificación del expediente de contratación, tal y como figura en el PCTJ.

2. Por correo electrónico, a la dirección <contratacion@esamur.com>.

En tal caso, deberá incluirse en el asunto del correo la siguiente referencia: CFR_RAZONSOCIAL_EXPEDIENTE, donde los términos "RAZONSOCIAL" Y "EXPEDIENTE" tienen la misma significación que la indicada anteriormente.

3. Presentación en papel en el registro general situado en las oficinas de ESAMUR.

IMPORTANTE: LA NO REVELACIÓN DE LA CLAVE DE CIFRADO LLEGADO EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LA OFERTA.

Una vez recibidas todas las claves de cifrado se procederá a su publicación en la página web de ESAMUR, de manera que cada licitador pueda proceder a evaluar su puntuación económica, obteniendo así su puntuación global dentro del conjunto de las ofertas admitidas, garantizando así la máxima publicidad del proceso.

Expediente: OC.36A.2016.1

PROPUESTA DE INICIO

Las aguas depuradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar, junto con las de la EDAR de San Javier, son vertidas directamente al mar a través del emisario submarino de la EDAR. Sin embargo, a pesar de las óptimas características del efluente, cualquier disminución del vertido resulta muy interesante desde el punto de vista de la afección medioambiental del mismo.

Se da, además, la circunstancia de que la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena ha manifestado su interés en hacer uso de las referidas aguas depuradas, por lo que la actuación pretendida presenta una doble utilidad: permitiría el aprovechamiento de estas aguas en regadío y minimizaría el vertido de las mismas al Mar Mediterráneo.

Por tanto, el objeto del contrato propuesto lo constituye el conjunto de trabajos necesarios para conectar la EDAR de San Pedro del Pinatar con la Desalobrador de la CHS situada en las inmediaciones, según el Proyecto elaborado al efecto.

En virtud de lo expresado,

PROPONGO

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto Técnico y del inicio del expediente de contratación de los trabajos titulados:

“Nueva conducción de salida para la mejora de la reutilización de las aguas regeneradas de la EDAR de San Pedro del Pinatar (Murcia)”

Vista la Propuesta de Orden arriba formulada por el Gerente de ESAMUR, se aprueba en los términos expresados en la misma.

en

